

Comunicado 12

29/02/2024



Aplicación de las 35 h en ADIF

EN ADIF SE PROFUNDIZA EN EL ERROR Y APUNTA A SU ENQUISTAMIENTO

Ni 14 días para miles de compañeras y compañeros, ni generación de empleo ni conciliación de la vida laboral, personal y familiar, ni compensación económica de la reducción de 2023

En la mañana de ayer se celebró una nueva reunión con la Dirección del ADIF para intentar avanzar en la implantación de la jornada laboral de 35 h.

En esta reunión, la empresa hizo entrega de una propuesta, que viene a ser la misma que realizó y acordó con la mayoría del CGE el 29 de septiembre de 2023, que el **Sindicato Ferrovionario** no suscribimos porque nos parece lesiva para los intereses de las personas trabajadoras de ADIF.

En su propuesta, la empresa plantea "saldar" la deuda de reducción de jornada de 2023 (desde el 16 de marzo de 2023), y la que se generase hasta la aplicación efectiva de la jornada de 35 h., reconociendo el derecho a disfrutar de los días correspondientes, en el plazo de 3 años, sin posibilidad de juntarlos y previo acuerdo con la correspondiente jefatura. Asimismo, al personal jubilado parcial, exclusivamente a quienes aún estén haciendo el descuento en trabajo efectivo, se les descontarían los días correspondientes del mencionado descuento, pero a quienes ya hayan finalizado el descuento, ni se les abonará ni se les compensará de ninguna manera.

Es evidente que, ni la propuesta de aplicación de la jornada ni la propuesta de recuperación del exceso de jornada, satisfacen las necesidades y reivindicaciones de las personas trabajadoras.

Desde el **Sindicato Ferrovionario** seguimos defendiendo lo mismo desde el principio, la jornada de 35 h debe servir para generar empleo y para facilitar la conciliación laboral, familiar y personal, y la mejor manera para ello es con días completos, que permitan avanzar en la implantación de la jornada de 4 días de trabajo y 3 de descanso donde sea factible, o para aumentar los periodos vacacionales o los asuntos propios. Y la deuda de los días correspondientes a 2023, desde el 1 de enero, deben abonarse al valor del descanso no disfrutado.

No queremos olvidar que esta situación viene generada por demasiados años consintiendo el secuestro de la negociación colectiva, aceptando las cláusulas de vinculación a los Presupuestos Generales del Estado, o a la Mesa de la Función Pública, o asumiendo sin rechistar que nuestra negociación colectiva esté sujeta a la aprobación de entes que no se sientan en la mesa de negociación. No nos han quitado la capacidad de negociación, se la hemos regalado, unos más que otros.

DESDE LA NEGOCIACIÓN, LA MOVILIZACIÓN O LOS TRIBUNALES.

SIEMPRE DEFENDIENDO TUS DERECHOS.

SF-INTERSINDICAL

#SFcreciendoContigo

Formación-Ferrovitaria: <https://formacion-ferroviaria.es/>

www.sindicatoferroviario.com

@SFIntersindical

www.intersindical.es



Av. Ciudad de Barcelona, 8, posterior, local SF. 28007 Madrid.
Tel: 917749871/72 Inter: 169871/72 Fax: 917749875 Fax inter: 169875